



UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 001

Por medio de la cual se hacen algunas delegaciones en la Universidad de Caldas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar las funciones que la ley señale a sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades.

Que dicha facultad fue ejercida a través de la Resolución No. 788 del 15 de agosto de 2014 y sus modificaciones, Resoluciones 0382 del 6 de mayo de 2015, 0873 del 2 de diciembre de 2015, 0203 del 8 de febrero de 2016 por las cuales la Rectoría de la Universidad de Caldas realizó unas delegaciones a los ordenadores del gasto.

Que mediante Acuerdo 14 de 2022 del Consejo Superior Universitario se modificó la estructura orgánica de la Universidad, creando la Vicerrectoría de Seccional Magdalena Centro.

Que se hace necesario armonizar las delegaciones de los diferentes centros de gastos de acuerdo con la estructura financiera de la Universidad bajo el catálogo integrado de clasificación presupuestal - CICP.

Que en razón a los cambios que se han presentado, honrando la seguridad jurídica para los ordenadores del gasto, y con el fin de evitar la dispersión de las normas, se hace necesario unificar la normativa que aborda la materia.

Que todos los gastos deben ser acordes a las fichas administrativas y a la pertinencia del gasto.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE:

I. INGRESOS





Artículo Primero: Delegar la autorización, previa justificación, de la devolución y traslado de ingresos recaudados en cuentas bancarias de la Universidad de Caldas, así:

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
Devolución Recursos Propios		
Tasas y Derechos Administrativos (Inscripciones, matrículas de pregrado, derechos de grado, habilitaciones, certificados, carnet)	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Tasas y Derechos Administrativos (matrículas de pregrado y posgrado) Fondos Especiales	Decano Facultad según corresponda	Hasta 50
Arrendamientos	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Recuperaciones	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Mayores valores descontados por		
Retención en la fuente, Rete ICA, Rete IVA, Estampillas y Contribuciones	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Ingresos a favor de terceros		
Devolución recaudado contribución Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia Ley 1697 de 2013	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
Fondos Especiales		
Venta de Bienes y Servicios - Fondo Vicerrectoría Administrativa	Vicerrector Administrativo	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Fondo Vicerrectoría Académica	Vicerrector Académico	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Fondo Vicerrectoría Investigaciones	Vicerrector de Investigaciones	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Fondo Vicerrectoría Proyección	Vicerrector de Proyección	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Facultad de Artes y Humanidades	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Facultad de Ciencias Agropecuarias	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Facultad de Ciencias para la Salud	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 50
Venta de Bienes y Servicios - Facultad de Ingenierías	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 50

II. GASTOS Y CONTRATACION

Artículo Segundo: Delegar la ordenación, la capacidad de contratación como contratante con cargo al presupuesto de la Universidad de Caldas y el adelantamiento de las etapas establecidas en las normas internas de contratación del gasto de los siguientes rubros del presupuesto de funcionamiento:

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
FUNCIONAMIENTO - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		

Calle 65 no. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia



CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V
1. GASTOS DE PERSONAL — SOLO FIRMA DE NOMINAS	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
Contribuciones inherentes a la nómina	Jefe Oficina de Gestión Humana	Sin Cuantía
2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía
Prestaciones Sociales - Pasivo Pensional	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
Sentencias y Conciliaciones	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
FUNCIONAMIENTO - VICERRECTORIA SECCIONAL		
1. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Vicerrector Seccional	Hasta 200
2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Vicerrector Seccional	Hasta 200
FUNCIONAMIENTO - BIENESTAR UNIVERSITARIO		
1. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Jefe Oficina de Bienestar Universitario	Hasta 200
2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Jefe Oficina de Bienestar Universitario	Hasta 200

Parágrafo Primero: Todos los actos administrativos que correspondan al pago de contribuciones inherentes a la nómina de las diferentes nominas, tanto de funcionamiento como de inversión serán firmados por el Jefe de la Oficina de Gestión Humana.

Parágrafo Segundo: La vinculación de los docentes ocasionales y catedráticos de programas regulares estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo Transitorio: La ordenación de gasto del presupuesto de funcionamiento asignado a la Vicerrectoría de Seccional Magdalena Centro estará a cargo temporalmente en la Vicerrectoría Administrativa hasta la posesión del Vicerrector de Seccional.

Artículo Tercero: Delegar la ordenación del Gastos de los actos administrativos correspondientes al pago de los gastos financieros y abonos a capital por concepto de Servicio a la Deuda que tenga la Universidad de Caldas legalmente contraída, así:

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V
Servicio a la Deuda	Vicerrector Administrativo	Sin Cuantía

III. INVERSIÓN

Artículo cuarto: Delegar la ordenación, la capacidad de contratación como contratante con cargo al presupuesto de la Universidad de Caldas y el adelantamiento de las etapas establecidas en las normas internas de contratación del gasto de los siguientes rubros del presupuesto de inversión:



a) INVERSIÓN NIVEL CENTRAL

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.V
INVERSIÓN - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		
a. Adecuación, construcción y mantenimiento de infraestructura.	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
b. Adquisición y dotación tecnológica	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
c. Desarrollo administrativo (Proyectos estratégicos)	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
Excepto:		
Proyecto Estratégico "Capacitación Administrativa"	Jefe Oficina de Gestión Humana	Hasta 200
INVERSIÓN - VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS		
a. Desarrollo de la investigación (Proyectos estratégicos)	Vicerrector de Investigaciones	Hasta 200
INVERSIÓN - VICERRECTORIA DE PROYECCION UNIVERSITARIA		
a. Proyección y extensión (Proyectos estratégicos)	Vicerrector de Proyección	Hasta 200
INVERSIÓN - VICERRECTORIA ACÁDEMICA		
a. Desarrollo académico (Proyectos estratégicos)	Vicerrector Académico	Hasta 200
b. Gastos de Personal - Nomina Formación Doctoral - Solo Firma de Nomina	Vicerrector Académico	Sin cuantía
Proyecto Fondo Ampliación de la Cobertura	Vicerrector Académico	Hasta 200
Excepto:		
Prácticas Académicas - Facultad de Artes y Humanidades	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 200
Prácticas Académicas - Facultad de Ciencias Agropecuarias	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 200
Prácticas Académicas - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 200
Prácticas Académicas - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 200
Prácticas Académicas - Facultad de Ciencias para la Salud	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 200
Prácticas Académicas - Facultad de Ingenierías	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 200
Gastos de transporte en prácticas académicas	Vicerrector Administrativo	Hasta 200

b) INVERSIÓN FONDOS ESPECIALES

CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.
FONDO ESPECIAL - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		





CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.
a. Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
b. Transferencias Corrientes	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
c. Gastos de Comercialización y Producción	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
d. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Vicerrector Administrativo	Hasta 200
Excepto:		
Programas Especiales de Bienestar Universitario	Jefe Oficina de Bienestar Universitario	Hasta 200
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS		
a. Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector de Investigaciones y Posgrados	Hasta 200
b. Transferencias Corrientes	Vicerrector de Investigaciones y Posgrados	Hasta 200
c. Gastos de Comercialización y Producción	Vicerrector de Investigaciones y Posgrados	Hasta 200
d. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Vicerrector de Investigaciones y Posgrados	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - VICERRECTORIA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA		
a. Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector de Proyección Universitaria	Hasta 200
b. Transferencias Corrientes	Vicerrector de Proyección Universitaria	Hasta 200
c. Gastos de Comercialización y Producción	Vicerrector de Proyección Universitaria	Hasta 200
d. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Vicerrector de Proyección Universitaria	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - VICERRECTORIA ACADÉMICA		
a. Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector Académico	Hasta 200
b. Transferencias Corrientes	Vicerrector Académico	Hasta 200
c. Gastos de Comercialización y Producción	Vicerrector Académico	Hasta 200
d. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Vicerrector Académico	Hasta 200
Proyectos Ceres y Municipios	Vicerrector Académico	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES		
a. Gastos de Personal - Catedráticos Especiales y Posgrados	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Sin cuantía
b. Adquisición de Bienes y Servicios	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 200
c. Transferencias Corrientes	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 200





CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.
d. Gastos de Comercialización y Producción	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 200
e. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Decano Facultad de Artes y Humanidades	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS		
a. Gastos de Personal - catedráticos Especiales y Posgrados	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Sin cuantía
b. Adquisición de Bienes y Servicios	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 200
c. Transferencias Corrientes	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 200
d. Gastos de Comercialización y Producción	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 200
e. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES		
a. Gastos de Personal - catedráticos Especiales y Posgrados	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Sin cuantía
b. Adquisición de Bienes y Servicios	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 200
c. Transferencias Corrientes	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 200
d. Gastos de Comercialización y Producción	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 200
e. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES		
a. Gastos de Personal - catedráticos Especiales y Posgrados	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Sin cuantía
b. Adquisición de Bienes y Servicios	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 200
c. Transferencias Corrientes	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 200
d. Gastos de Comercialización y Producción	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 200
e. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD		



CONCEPTO	ORDENADOR DELEGATARIO	CUANTÍA EN S.M.M.L.
a. Gastos de Personal - catedráticos Especiales y Posgrados	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Sin cuantía
b. Adquisición de Bienes y Servicios	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 200
c. Transferencias Corrientes	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 200
d. Gastos de Comercialización y Producción	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 200
e. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Decano Facultad de Ciencias para la Salud	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - FACULTAD DE INGENIERIAS		
a. Gastos de Personal - catedráticos Especiales y Posgrados	Decano Facultad de Ingenierías	Sin cuantía
b. Adquisición de Bienes y Servicios	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 200
c. Transferencias Corrientes	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 200
d. Gastos de Comercialización y Producción	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 200
e. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Decano Facultad de Ingenierías	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Administrativa Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía
FONDO ESPECIAL - VICERRECTORIA SECCIONAL		
a. Adquisición de Bienes y Servicios	Vicerrector de Seccional	Hasta 200
b. Transferencias Corrientes	Vicerrector de Seccional	Hasta 200
c. Gastos de Comercialización y Producción	Vicerrector de Seccional	Hasta 200
d. Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	Vicerrector de Seccional	Hasta 200
Excepto:		
Gastos de Personal - Planta Temporal Fondo Especial	Vicerrector Administrativo	Sin cuantía

Parágrafo: La vinculación de los docentes catedráticos de programas especiales de pregrado y posgrado estará a cargo de las respectivas Decanaturas

IV. OTRAS DELEGACIONES

Artículo Quinto: Delegar en las Vicerrectorías de la Universidad de Caldas las siguientes funciones y actuaciones:

La celebración y firma de convenios específicos nacionales, según su competencia de acuerdo con el Estatuto General y el Manual de Funciones. Se exceptúan de esta delegación los convenios marco, los internacionales y aquellos que se traten de extensión de programas académicos de la Institución.



Parágrafo Primero: El procedimiento para la celebración y firma de los convenios seguirá siendo el establecido en el Sistema Integrado de Gestión, con la salvedad que no será el Rector quien firme el convenio sino el (la) Vicerrector(a) correspondiente.

Artículo Sexto: Delegar en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria la celebración de los convenios necesarios para la realización de prácticas académicas de conformidad con el plan de estudios de los diferentes programas.

Artículo Séptimo: Delegar en la Vicerrectoría Administrativa las siguientes funciones:

- a) La capacidad de contratación como contratante para la suscripción de los contratos de arrendamiento de los espacios físicos de la Universidad de Caldas, en los cuales se prestan servicios para la comunidad universitaria tales como fotocopiadoras y cafeterías.
- b) La facultad de dar de baja definitiva los bienes muebles cuando el valor de los mismos sean inferiores a doscientos (200) s.m.l.m.v., de conformidad de las normas vigentes que regulen la materia y así mismo su venta o donación.
- c) Expedir los actos administrativos, relacionados con comisiones de servicio, pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes, monitores administrativos, la realización de los concursos y la suscripción de las pólizas de manejo de los bienes de propiedad de la Universidad.
- d) El reconocimiento de vacaciones en dinero, previa justificación y certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- e) Ordenar el gasto para la compra de tiquetes aéreos, cuando los destinatarios de la comisión sean los siguientes ordenadores: los vicerrectores, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, el Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, Jefe de la Oficina Financiera y el Jefe de la Oficina de Gestión Humana. Así mismo, la Vicerrectoría Administrativa ordenará el gasto cuando se trate de capacitaciones, incentivos, viáticos, u otros conceptos donde los anteriores ordenadores sean los destinatarios de dichas actividades.

Parágrafo Primero: Cuando el destinatario de la comisión o de la capacitación u otras actividades sea el Vicerrector Administrativo, la ordenación del gasto la hará el Rector.

Artículo Octavo: Se delega en la Vicerrectoría Académica la ordenación del gasto para la compra de tiquetes aéreos cuando los destinatarios de la comisión sean los Decanos, Jefe de Educación a Distancia, Jefe de La Oficina de Evaluación y Calidad Académica, y el Jefe de la Oficina de Registro Académico. Así mismo, ésta ordenará el gasto cuando se trate de capacitaciones, incentivos, viáticos, u otros conceptos donde los Decanos y Jefe de Educación a Distancia sean los destinatarios de dichas actividades.

Artículo Noveno: En todos los contratos que tengan como objeto publicidad, deberán contar con la revisión y aprobación de la Vicerrectoría de Proyección, sin importar el centro de gasto de donde provengan. La Vicerrectoría de Proyección deberá verificar y controlar la austeridad en este gasto.

Artículo Décimo: Delegar en el Secretario General la siguiente función: La firma de las Resoluciones que Autorizan la Expedición de Duplicados de Diploma.



Artículo Décimo Primero: El Secretario General podrá firmar los cumplidos de asistencia a reuniones u otro tipo de eventos, a cualquier miembro del cuerpo directivo de la Universidad de Caldas, para efectos de la respectiva legalización de los dineros.

Parágrafo: En todo caso el Rector firmará los cumplidos de asistencia a reuniones u otro tipo de eventos al Secretario General, para efectos de la respectiva legalización de los dineros.

Artículo Décimo Segundo: Delegar en la Oficina de Gestión Humana la autorización para el disfrute de vacaciones a funcionarios administrativos y docentes de planta.

V. OTRAS DIPOSICIONES

Artículo Décimo Tercero: La compra de materiales y equipos de cómputo deberá tener previamente el concepto de viabilidad técnica expedido por el Líder del Grupo Interno de Sistemas, quienes actuarán de conformidad con los lineamientos y las políticas que se tracen sobre el tema.

Artículo Décimo Cuarto: Para la presente Resolución de Delegación, los ordenadores del gasto deberán cumplir las normas legales vigentes aplicables a las entidades públicas; los principios de la administración pública y atender las normas internas y los procedimientos señalados para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Décimo Quinto: El delegatario no podrá suscribir ningún acto o contrato en el cual sea él mismo el beneficiario, en este caso la función le corresponderá al superior inmediato del funcionario.

Artículo Décimo Sexto: Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas, según la naturaleza de la función.

Artículo Décimo Séptimo: El acto de delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario sin perjuicio de que la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario. La función que se delega no puede subdelegarse.

Artículo Décimo Octavo: El Rector de la Universidad de Caldas conserva la facultad de reasumir en cualquier momento las funciones delegadas, lo mismo que las de revisar y revocar los actos delegatarios.

Parágrafo Primero: Para efectos del ejercicio administrativo los delegados deberán tener en cuenta y aplicar en todas sus actuaciones los actos administrativos que regulan cada una de las materias delegadas y de manera supletoria todas aquellas normas del ordenamiento jurídico vigente referidas a estos temas.

Parágrafo Segundo: En ejercicio del control de tutela administrativa, la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión velará por la adecuada, correcta, oportuna, efectiva y transparente gestión de los delegados.



Parágrafo Tercero: En caso de incumplimiento de los deberes que conlleva la delegación conferida por el presente acto administrativo, ya sea por acción o por omisión, el Rector de la Universidad de Caldas dará traslado a las instancias y entes competentes.

Artículo Décimo Noveno: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones No. 0788 del 15 de agosto de 2014, 0382 del 6 de mayo de 2015, 0873 del 2 de diciembre de 2015, 0203 del 8 de febrero de 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los 2 días de enero de 2023.

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Rector

Elaboró Rubén Darío Moreno Martínez, Jefe Oficina Financiera
Aprobó: Paula Andrea Chica Cortés, Vicerrectora Administrativa
Aprobó: Luz Miryam Orozco Osorio, Secretaria General (e)

